

# TABLÓN SINDICAL

## JUBILACIÓN 2024



### JUBILACIÓN ORDINARIA

Al menos 15 años cotizados

- 👉 **65 AÑOS: 38 años**
- 👉 **66 AÑOS y 6 meses: menos de 38 años**

### JUBILACIÓN ANTICIPADA Con penalización

#### INVOLUNTARIA

EDAD MÍNIMA: 4 AÑOS ANTES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN LEGAL

PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN:  
**33 AÑOS**  
(COMPUTA MILI O PRESTACIÓN SUSTITUTORIA MÁXIMO 1 AÑO)

#### VOLUNTARIA

EDAD MÍNIMA: 2 AÑOS ANTES DE LA EDAD DE JUBILACIÓN LEGAL

PERIODO MÍNIMO COTIZACIÓN:  
**35 AÑOS**  
(COMPUTA MILI O PRESTACIÓN SUSTITUTORIA MÁXIMO 1 AÑO)



Pulsar o escanear para ver la tabla de penalizaciones

### JUBILACIÓN PARCIAL

Por acuerdo trabajador/empresa

Empresa y trabajador deben cotizar por el 100% de la base de cotización en jornada completa

- 👉 **62 AÑOS Y 9 meses: 36 años**
- 👉 **64 AÑOS: 33 años**

### JUBILACIÓN DEMORADA más allá de la jubilación ordinaria

El trabajador podrá OPTAR, por una sola vez y en el momento en que adquiera el derecho, entre:

- Un INCREMENTO del 4% por cada año completo de retraso sobre la edad de jubilación ordinaria.
- Una SUMA a tanto alzado por cada año adicional cotizado hasta un máximo de 12.060,12 €. (cuantía determinada en función de los años de cotización).

# TABLÓN SINDICAL

## JUBILACIÓN 2024



### CÓMPUTO DE COTIZACIÓN:

#### TIEMPO

25 AÑOS

#### CÁLCULO

BASE REGULADORA PENSIÓN = BASE COTIZACIÓN 300 MESES ANTERIORES / 350

#### ¿CÓMO?

POR LOS PRIMEROS 15 AÑOS COTIZADOS: 50%

Y ADEMÁS



- POR CADA MES ADICIONAL ENTRE LOS MESES 1 Y 49: 0,21%
- POR LOS 209 MESES SIGUIENTES: 0,19%

### SITUACIONES COMPUTABLES PARA GENERAR JUBILACIÓN

- Por nacimiento de hijo: 112 días por cada nacimiento (14 días adicionales en partos múltiple). Siempre y cuando durante la maternidad (16 semanas) no se hubiera cotizado (solo mujeres)
- Los tres primeros años de excedencia por cuidado de hijo.
- Los tres primeros años de excedencia por cuidado de un familiar.
- El tiempo en suspensión con reserva de puesto de trabajo por ser víctima de violencia de género.
- Cuidado de hijo: 270 días, Solo para uno de los progenitores y siempre que durante los 9 meses anteriores y 6 años posteriores al parto se hubiera extinguido la relación o extinguida la prestación.